INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°9-1 / 2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de mayo del año dos mil doce, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación y Cultura (CONEC) sito en Sgto. Martínez, 240 esq. Dr. Telmo Aquino, Barrio Recoleta de esta ciudad Capital, siendo las 8.50hs, se reúnen ***ALFREDO SAMANIEGO***, Director de la UOC; ***MIRTA ARMOA***, Directora General de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar la Evaluación de Ofertas del llamado a ***Contratación Directa N°7/12, ID 228424 PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS (2do llamado)*** para el Consejo, de conformidad al Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

1) BREVE RESEÑA DEL ACTO DE APERTURA

De conformidad a lo previsto en el Art. 54 del Decreto N°21909/03 y concordantes, la Unidad Operativa de Contrataciones del CONEC ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres N°3/2012 y verificación de las ofertas en el local de la Institución, a los **treinta días del mes de abril** del año dos mil doce, siendo las ofertas presentadas por los oferentes que se detallan a continuación:

N°	OFERENTES	RUC N°
1	SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga Romero	661914-2
2	Emprendimiento Comercial LA ESPERANZA S.A.	80054145-6
3	BAR M&M de María Del Carmen Villalba Fleitas	3522599-8
4	VELUTE S.R.L. (LANDAU)	80048348-0

Cabe resaltar, que no se ha asentado ninguna observación en el Acta de Apertura de todo lo procedido.

2) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS

A los efectos de evaluar las ***documentaciones sustanciales*** en cuanto al llamado en cuestión, la Convocante tendrá en cuenta lo referido en el Punto 16 del Anexo 1 de la Carta de Invitación, en concordancia preferentemente con el Art. 61 del Decreto Reglamentario N°21909 de la Ley N°2051/03, como ser: la ***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (Anexo 2), formulario de oferta debidamente firmado y completado (Anexo 2); poderes suficientes del firmante de la oferta; anexo 3 de especificaciones técnicas***; como así también, la emisión de la ***Declaración Jurada del art. 40 y 20 de la Ley de Contrataciones***, según lo establecido en la Resolución UCNT N°330/07, ***eliminándose*** a aquellas que no cumplan con el suministro de dichas documentaciones de carácter sustancial o que las mismas, hayan sido presentadas en forma deficiente. Asimismo, se verificara las documentaciones formales requeridas en su oportunidad en la carta de invitación.

		OFERENTES			
Ítems	DOC. SUSTANCIALES	SMAR	LA ESPERANZA	BAR M&M	VELUTE
1	Form. de oferta suscrito por el oferente, debidamente completado y firmado. (Anexo 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Form. de lista de precios, debidamente completado y firmado. (Anexo 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Especificaciones Técnicas (Anexo 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotoc. simple del doc. que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponde *(Poder o doc. estatuarios, como Acta de Asamblea o de Directorio).*	Unipersonal	Cumple	Unipersonal	Cumple
5	Garantía de Mant. de Oferta. (Anexo 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En cuanto a las documentaciones **formales** se observa el cumplimiento en su totalidad por parte de los oferentes.

3) CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES

1. ***SMAR:*** *el mencionado oferente* ***NO CUMPLE*** *satisfactoriamente con todas las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal, requeridas en el presente llamado. Se ha observado en la Constancia del RUC del mencionado oferente, que dicha actividad económica principal y/o secundaria no se adecua al Servicio requerido por la Institución, siendo más bien un servicio ofrecido como consultora en organización de eventos y equipamientos.*

2. ***LA ESPERANZA:*** *el mencionado oferente* ***CUMPLE*** *satisfactoriamente con todas las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal, requeridas en el presente llamado.*

3. ***BAR M&M:*** *el mencionado oferente* ***CUMPLE*** *satisfactoriamente con todas las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal, requeridas en el presente llamado.*

4. ***VELUTE:*** *el mencionado oferente* ***CUMPLE*** *satisfactoriamente con todas las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal, requeridas en el presente llamado. El poder del representante se encuentra habilitada en el Acta de Constitución de la sociedad.*

Efectuada las verificaciones correspondientes del cumplimiento de las documentaciones solicitadas, este Comité de Evaluación concluye, que el oferente SMAR CONSULTORA **NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE** con el suministro de las documentaciones básicas de ***carácter sustancial y formal*** requeridas en el presente llamado, no pudiendo las mismas ser ofertas susceptibles de análisis técnico y económico. Quedan habilitados los demás oferentes.

4) MONTO DE LAS OFERTAS

Seguidamente, se analiza las ofertas en términos monetarios las cuales son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, Inc. 2) del Decreto N°21909/03.

N°	PROVEEDOR	Monto Gs
1	Emprendimiento Comercial LA ESPERANZA S.A.	104.945
2	BAR M&M de María Del Carmen Villalba Fleitas	121.900
3	VELUTE S.R.L. (LANDAU)	128.100

5) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prosiguiendo con la evaluación y, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, Inc. 3) del Decreto N°21909/03, se selecciona de manera provisoria la oferta con el precio más bajo, vale decir, ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.,*** a los efectos de ser analizada en detalles para verificar su cumplimiento con respecto a otros requisitos como son las Especificaciones Técnicas. En ese sentido, se observa que el oferente seleccionado ***cumple*** satisfactoriamente con dicho requerimiento.

6) CUADRO COMPARATIVO

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone Anexo al presente informe de evaluación de ofertas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

7) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Efectuado el análisis de las propuestas en la parte legal, técnica y económica, este Comité de Evaluación de conformidad a los Arts. 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Arts. 58 al 63 del Decreto N°21909/03, **RECOMIENDA ADJUDICAR** el llamado a ***Contratación Directa N°7/12, ID 228424 PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS (2do llamado)*** para el Consejo Nacional de Educación y Cultura, al oferente ***"EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A."*** con **RUC N° 80054145-6**, en un Contrato Abierto por un monto total "nominal" de **Gs 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** IVA incluido, dado que el mismo, cumple con todos los requerimientos establecidos en el presente llamado a contratación y, cuya propuesta económica es la más conveniente.

No habiendo más punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas y recomendación, firmando en prueba de conformidad en 1 (uno) ejemplar el presente informe.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....
ALFREDO LUIS SAMANIEGO A.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Mg. Lic. Mirta Armoa
Directora General de Adm. y Finanzas
CONEC